"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2022 17:47:27 -05:00

Lima, 23 de Diciembre del 2022

RESOLUCION CORRIDA N° 000433-2022-P-PJ

Referencia: a) Oficio N.° 32360-2021-CG/SADEN.
b) Oficio N.° 21858-2021-CG/SADEN-SOO

VISTOS: El Oficio N.° 32360-2021-CG/SADEN, suscrito por el Sub Gerente de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República; mediante el cual comunica que de la revisión de la Información y documentación vinculada al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS", se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.° 21858-2021-CG/SADEN-SOO; por lo que solicitó que en el plazo de 5 días se remita en el formato que adjunta al Órgano de Control Institucional, el plan de acción correspondiente; y el Oficio N.° 0415-2022-CG/OC0279, suscrito por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, mediante el cual formula requerimiento de información respecto a las acciones adoptadas en mérito al Informe de Orientación de Oficio N.° 21858-2021-CG/SADEN-SOO. **CONSIDERANDO: Primero.** Que, en mérito al artículo 8° de la Ley N.° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República y sus modificatorias, y de la Directiva N.° 002-2019- CG/NORM "Servicio de control simultaneo" aprobada por Resolución de Contraloría N.° 115- 2019-CG y sus modificatorias, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación oportuna a la Titular del Pliego de esta Entidad del Estado, sobre la existencia de situaciones adversas comunicadas en su debida oportunidad relacionada al "Registro y publicación del estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS"; periodo de evaluación del 1 de enero del 2011 al 21 de octubre de 2021. **Segundo:** Se advierte que se ha identificado una (01) situación adversa (El Memorando N.° 300-2021-CG/SESNC, evidenció que el estado de avance de 10 obras en ejecución registrado en el sistema del INFOBRAS, correspondiente al Poder Judicial se encuentra en estado desactualizado; sobre el particular, la entidad tiene la obligación de registrar oportunamente en el INFOBRAS, la información correspondiente al estado de avance de la obra por medio de la "Ficha avance de obra", que tiene como plazo el última día útil del mes siguiente de efectuado el avance; en tal sentido, corresponde advertir que de conformidad con la octogésima segunda disposición complementaria de la Ley N.° 30281, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas –INFOBRAS. **Tercero:** Que, de la revisión de sus antecedentes se advierte que el Oficio N.° 32360-2021-CG/SADEN, suscrito por el Sub Gerente de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, fue notificado a una dirección electrónica, no teniendo ingreso a la Mesa de Partes Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, por lo que no se evidencia la atención del requerimiento en su oportunidad; correspondiendo dictar las disposiciones pertinentes en vía de regularización y acelerar su ejecución; implementando las medidas

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEÑALOZA MATIAS Willian Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2022 20:55:46 -05:00

preventivas y correctivas, que deberán ser informadas al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial en un plazo de cinco (03) días hábiles. En consecuencia, de conformidad al artículo 76° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE DISPONE:** Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial; a efectos de que adopte las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes, dentro del marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, respecto de la actualización del Registro y publicación del estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS; debiendo de remitir dicha información en un Plan de Acción, en el formato correspondiente, conforme a las disposiciones normativas y al plazo de 3 días hábiles establecido por el OCI, bajo responsabilidad. Con conocimiento de la Secretaría General de la Gerencia General del Poder Judicial, para fines de seguimiento y del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para los fines pertinentes. -

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidente del Poder Judicial
(documento firmado digitalmente)

EBA/dya